

# Regularizan la permuta efectuada entre 2 Instituciones del Callao

DECRETO LEY N° 21652

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la ex-Junta de Obras Públicas del Callao, con la finalidad de ampliar la Avenida Dos de Mayo, utilizó el inmueble de 567.00 m2. de propiedad de la Parroquia "Santa Rosa", suscribiendo para el efecto el Acta del 24 de junio de 1969, por la que se obliga a permutar el terreno de su propiedad, ubicado en el Jirón Colón Nos. 364-366 y 370 de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que tiene un área de 719.07 m2.;

Que la tasación de los inmuebles materia de dicha permuta es de S/. 813,686.52 para el inmueble que entrega el Estado y S/. 663,670.00 para el inmueble de la Parroquia "Santa Rosa", con una diferencia de S/. 150,016.52 a favor del Estado;

Que las actividades religiosas y de asistencia social que efectúa la Parroquia "Santa Rosa" en beneficio de la población, justifican la donación de la diferencia que corresponde al Estado por el mayor valor del inmueble entregado en permuta, así como también la exoneración de impuestos en la traslación de dominio;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Regularizase la permuta efectuada entre la ex-Junta de Obras Públicas del Callao y la Parroquia "Santa Rosa" del Callao, respecto del inmueble de 719.07 m2. de propiedad del Estado, ubicado en el Jirón Colón Nos. 364, 366 y 370 de la Provincia Constitucional del Callao y el inmueble de 567.00 m2., de propiedad de la citada Parroquia, ubicada entre las calles Marco Polo y Colón, el mismo que ha sido utilizado en las obras de ampliación de la Avenida Dos de Mayo de dicha Provincia Constitucional.

Artículo 2° — Dónase a favor de la Parroquia "Santa Rosa" del Callao la diferencia que corresponde al Estado por concepto del mayor valor del inmueble entregado en permuta.

Artículo 3° — El Director General de Bienes Nacionales, en representación del Estado, otorgará la Escritura Pública traslativa de dominio, la misma que queda exonerada de todo impuesto y derecho registral.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y, Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de octubre de 1976

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Contralmirante A. P. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.